



## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 07 ABR 2015

VISTO: estos antecedentes relacionados con la solicitud por parte de un particular, Sr. Adolfo Paulino Fripp Lardoni, en la adquisición de una fracción de terreno, perteneciente al patrimonio del Estado – Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Padrón N° 8.351 (actual N° 23.653), ubicada en la 7ma. Sección Catastral del Departamento de Colonia.-----

2013/006/207  
GFA

RESULTANDO: I) Que el Art. 320 de la Ley N° 16.170 del 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el Art. 223 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 dispone: “ *que si una vez ejecutada la obra que dio origen a la expropiación, quedaren áreas no aptas para el destino fijado en la declaración de utilidad pública, el Ministerio podrá enajenar o permutar a particulares las mismas, teniendo prioridad en el siguiente orden: primero el expropiado y segundo los propietarios de los padrones linderos a las áreas*”.-----

II) Que la parcela en cuestión fue expropiada al interesado como remanente inaprovechable, Art. 17 de la Ley de Expropiaciones N° 3.958 del 28 de marzo de 1912, con motivo de las obras para construcción de la Ruta N° 55 en el tramo Accesos a Zona Franca de Punta Pereira.-----

III) Que la Dirección Nacional de Topografía procedió a practicar la

tasación de la fracción de terreno cuya compra se solicita la que ascendió a U.R. 347 (Unidades Reajustables: trescientas cuarenta y siete), la cual el adquirente prestó su conformidad.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República ha tomado la intervención que le compete.-----

V) Que la Asesoría Legal de la ya mencionada Unidad Ejecutora expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a estas actuaciones.-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

**ATENTO:** a lo establecido por los Artículos 8vo. y 9no. de la Ley de Expropiaciones N° 3.958 del 28 de marzo de 1912 y al Art. 320 de la Ley N° 16.170 del 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el Art. 223 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005, así como a las excepciones establecidas por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 370/03 de fecha 28 de setiembre de 2002.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Apruébase la tasación practicada por la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que ascendió a la



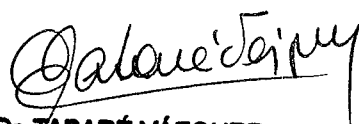
suma de U.R. 347 (Unidades Reajustables: trescientas cuarenta y siete) de una fracción de terreno, Padrón N° 8.351 (actual N° 23.653) perteneciente al patrimonio del Estado – Ministerio de Transporte y Obras Públicas – ubicada en la 7ma. Sección Catastral del Departamento de Colonia, dicha fracción se encuentra señalada con el N° 20R1 en el plano del Ingeniero Agrimensor José Luis Villamil, de enero de 2011, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Colonia), con el N° 13.229 el día 8 de mayo de 2011 y tiene un área de 3268m<sup>2</sup> 31dm<sup>2</sup> y sus deslindes son: Por el Noroeste tramo recto de 346m89 lindando con el Padrón N° 3.946; por el Noreste tramo recto de 4m21 lindando con Camino Vecinal; por el Sureste dos tramos: el primero curvo de 115m69 de desarrollo y radio de 1025m y el segundo recto de 239m81 lindando ambos con parte del Padrón N° 8.351 (fracción 20E del mismo plano). Finalmente por el Suroeste tramo recto de 21m04 lindando con parte del Padrón N° 3.950 (fracción 21R del mismo plano).-----

2°) Enajénese a favor del Sr. Adolfo Paulino Fripp Lardoní, previo pago de cantidad de U.R. 347 (Unidades Reajustables: trescientas cuarenta y siete), que se convertirán al valor vigente de la Unidad Reajutable al día anterior a su cobro, la fracción de terreno de referencia. El interesado deberá realizar el pago, de la cantidad antes mencionada, en Casa Central del Banco de la República Oriental del Uruguay, moneda nacional - Cuenta N° 152-2444-5;

y posteriormente esta Unidad Ejecutora, realizará el depósito en la cuenta correspondiente a la Tesorería General de la Nacional N° 152-2892-0 si es en efectivo o N° 152-2893-8 si es con cheque a 24 horas .-----

3°) Desígnase para representar al Estado en el acto de traslación de dominio de la fracción de que se trata, al Señor Director de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. -----

4°) COMUNÍQUESE y pase al Contador Central Delegado por el Tribunal de Cuentas de la República destacado en este Ministerio. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Topografía para su toma de razón y demás efectos que correspondan. -----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. V. V.', written over a horizontal line.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020